



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

41.º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma (Italia), 2-6 de julio de 2018

COMITÉS QUE TRABAJAN POR CORRESPONDENCIA

Y ESTABLECIMIENTO CON CARÁCTER EXPERIMENTAL DE UN COMITÉ SOBRE EL AVANCE DE LAS NORMAS¹

(Preparado por la Secretaría del Codex)

1. Comités que trabajan por correspondencia

1.1 Antecedentes

Recientemente se han reactivado, para que trabajen por correspondencia, diversos comités sobre productos. La modalidad de trabajo por correspondencia planteó una serie de problemas en cuanto al procedimiento y la gestión.

Durante la 73.ª reunión del Comité Ejecutivo, un subcomité presentó opciones disponibles para la Comisión a la hora de decidir sobre nuevos trabajos y las deficiencias u orientaciones necesarias para cada fase². En la 73.ª reunión del Comité Ejecutivo, se señaló que las opciones presentadas no eran exhaustivas y se sugirieron algunas opciones adicionales.

En su 40.º período de sesiones, la Comisión se manifestó a favor de la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 73.ª reunión de pedir a la Secretaría que elaborase un documento en el que se analizaran las ventajas e inconvenientes de las opciones incluidas en el documento CCEXEC 17/73/7 y las señaladas en la 73.ª reunión del Comité Ejecutivo, con miras a su examen en la 75.ª reunión del Comité Ejecutivo y el 41.º período de sesiones de la Comisión.

1.2 Panorama de las opciones para proceder con los trabajos para los que no existe actualmente un comité que celebre reuniones presenciales

Se propusieron diferentes opciones en el documento CX/EXEC 17/73/7 y en los debates mantenidos durante la 73.ª reunión del Comité Ejecutivo. La Comisión podría utilizar tales opciones como herramientas de procedimiento al iniciar nuevos trabajos, en función de las circunstancias, a fin de garantizar la eficiencia, la transparencia y la inclusividad y de acelerar el proceso de establecimiento de normas.

- 1.3.1 Crear o volver a establecer un comité o un grupo de acción que celebre reuniones presenciales (como se hizo en el caso de las especias y de la resistencia a los antimicrobianos).
- 1.3.2 Asignar la labor a un órgano del Codex en actividad que celebre reuniones presenciales (2.2):
 - 1.3.2(1) Comité o grupo de acción (por ejemplo, el traspaso del trabajo sobre la histamina del CFFP al CCFH)
 - 1.3.2(2) Comité coordinador FAO/OMS
 - 1.3.2 (3) Comisión del Codex Alimentarius
- 1.3.3 Crear un supercomité que abarque los trabajos de los comités suspendidos (nuevo concepto).
- 1.3.4 Crear o volver a establecer un comité o un grupo de acción que trabaje por correspondencia (como se hizo en el caso de la labor sobre azúcares y sobre cereales, legumbres y leguminosas) (2.4).
 - 1.3.4(1) Reunión presencial del comité en paralelo a una reunión de otro comité activo que trabaje en un ámbito conexo.
 - 1.3.4(2) Reunión presencial conjunta de varios comités que trabajan por correspondencia.
 - 1.3.4(3) Establecer un órgano auxiliar con carácter experimental en virtud del artículo XI.1 a) del Reglamento, denominado "Comité del Codex sobre el Avance de las Normas (CCSA)".

¹ Este documento se presenta también en el tema 9 del programa del CCEXEC

² CCEXEC 17/73/7

1.3 Análisis detallado de las diferentes opciones

1.3.1 Crear o volver a establecer un comité o un grupo de acción que celebre reuniones presenciales

No conlleva cambios respecto de la situación actual. La multiplicación de reuniones presenciales impone una pesada carga pesada a los gobiernos anfitriones, la Secretaría y las delegaciones.

1.3.2 Asignar la labor a un órgano del Codex en actividad que celebre reuniones presenciales

Opción 1: Traspaso del mandato del comité que trabaja por correspondencia a un comité activo con un ámbito de trabajo conexo.

Opción 2: Asignación del nuevo trabajo a un comité coordinador regional FAO/OMS.

Opción 3: Establecimiento por la Comisión de un grupo de trabajo electrónico, directamente dependiente de la Comisión, para llevar a cabo el nuevo trabajo. La Comisión/el Comité Ejecutivo tratará la propuesta en el informe, examinará su avance en el procedimiento de trámites y adoptará una decisión al respecto.

1.3.2.1 Ventajas

- Tratamiento en reuniones presenciales de las cuestiones que impliquen creación de consenso.
- Una menor carga de trabajo para el presidente del comité que desarrolle su actividad por correspondencia.
- Sin costos adicionales para la Secretaría del Codex.
- Más fácil garantizar la participación de los expertos técnicos (en el caso de la opción 1).
- Permite el debate a escala regional para resolver cuestiones polémicas en el ámbito regional (en el caso de la opción 3).

1.3.2.2 Inconvenientes

Opción 1

- Dificultad para seleccionar un comité activo idóneo.
- Mayor carga de trabajo para el comité seleccionado que puede dar lugar a reuniones más largas o posibles retrasos en otras esferas de trabajo.
- Mayor carga para el país hospedante y el presidente del comité seleccionado.

Opción 2

- Intervalo prolongado (dos años) entre reuniones.
- Los expertos técnicos pueden no viajar a esta reunión.
- Necesidad de un mecanismo para recopilar y analizar las aportaciones sobre las normas internacionales procedentes de diferentes regiones.
- Posibles retrasos adicionales en el proceso si los puntos de vista regionales difieren, dado que no existe ningún mecanismo específico para el debate y la creación de consenso.

Opción 3

- Trabajo adicional para la apretada agenda de la Comisión y del Comité Ejecutivo.
- Los Estados miembros no suelen enviar expertos técnicos a la Comisión, lo que impide el examen a fondo de las cuestiones. Posibles dificultades para la asistencia de personal experto a los períodos de sesiones de la Comisión (tiempo, recursos).

1.3.2.3 Posibles deficiencias de procedimiento necesidad de orientación

Opción 1

- Puede requerir modificaciones del mandato de un comité activo.

Opción 2

- Puede requerir modificaciones del mandato de los Comités Coordinadores Regionales o de las normas y los procedimientos de la FAO y la OMS.

Opción 3

- Importante garantizar que el Comité Ejecutivo desempeñe plenamente su función de examen crítico y asegurar que todas las propuestas que se presenten a la Comisión estén listas.

1.3.3 Crear un supercomité que se ocupe de los trabajos de los comités suspendidos

1.3.3.1 Descripción

- Creación de un “supercomité”, que podría reunirse en Roma o Ginebra una semana antes de la reunión del Comité Ejecutivo o coincidiendo con una reunión de otro comité.
- El supercomité se ocuparía de trabajos aislados asignados a comités suspendidos.
- El supercomité podría estar dirigido por el presidente o los presidentes nombrados por los países designados como responsables de los comités suspendidos.

1.3.3.2 Ventajas

- La reunión presencial abordaría la cuestión de las dificultades para la creación de consenso por vía electrónica y podría resultar más eficaz.
- El comité podría reunirse anualmente, en cualquier momento del año.
- Es de prever que el coste que supondría organizar una reunión presencial sea mínimo si se celebra conjuntamente con el Comité Ejecutivo.

1.3.3.3 Inconvenientes

- La mayor carga de trabajo para la Secretaría del Codex por la gestión logística de una reunión adicional.
- Necesidad de desplazamiento físico en el caso de una reunión presencial (paliado en parte si la reunión se celebra paralelamente a una reunión ya existente).
- Posibles gastos de viaje añadidos cuando se necesite contar en los debates con expertos técnicos adicionales.
- La ausencia de miembros del Comité Ejecutivo de sus correspondientes oficinas durante tres semanas podría plantear problemas.

1.3.3.4 Posibles deficiencias de procedimiento o necesidad de orientación

- Creación del mandato del “supercomité”.

1.3.4 Crear o volver a establecer un comité o un grupo de acción que trabaje por correspondencia

1.3.4.1 Descripción

Opción 1: Convocar una reunión presencial del comité que trabaja por correspondencia en paralelo a una reunión de un comité presencial activo que trabaje en un ámbito conexo

Opción 2: Convocar una reunión presencial conjunta de varios comités que trabajan por correspondencia

Opción 3: Establecer un órgano auxiliar con carácter experimental en virtud del artículo XI.1 a) del Reglamento, denominado “Comité del Codex sobre el Avance de las Normas (CCSA)”

1.3.4.2 Ventajas

- Tratamiento en reuniones presenciales de las cuestiones que impliquen creación de consenso.
- Utilización prudente de los recursos para imprevistos de la Secretaría.
- Procedimiento uniforme, en particular para el avance de la norma (en el caso de la opción 3).

1.3.4.3 Inconvenientes

Opción 1

- Dificultad para seleccionar un comité presencial activo idóneo.
- Más días de viaje para los participantes y el personal del Codex.
- Requiere un alto nivel de coordinación entre las dos secretarías hospedantes.

Opción 2

- Requiere un alto nivel de coordinación entre los presidentes de varios comités que trabajan por correspondencia.

- Requiere un alto nivel de coordinación en el plano nacional para que los Estados miembros identifiquen y envíen expertos competentes a una reunión conjunta.
- La mayor carga para la Secretaría del Codex (tiempo, recursos financieros y humanos) que comporta el organizar y celebrar la reunión conjunta.

Opción 3

- Costos adicionales, en especial para los países en desarrollo, de enviar expertos que asistan a las reuniones del CCSA.
- La mayor carga para la Secretaría del Codex (tiempo, recursos financieros y humanos) que comporta el organizar y celebrar la reunión conjunta.

1.3.4.4 Posibles deficiencias de procedimiento o necesidad de orientación

- Creación del mandato del CCSA (en el caso de la opción 3).

1.4 Recomendaciones

1.4.1 Se invita a la Comisión/el Comité Ejecutivo a tomar nota de las opciones a la hora de decidir sobre nuevos trabajos, así como de las respectivas ventajas y desventajas.

1.4.2 Se invita a la Comisión/el Comité Ejecutivo a examinar las deficiencias de procedimiento o la orientación necesaria para cada opción.

1.4.3 Se invita a la Comisión/el Comité Ejecutivo a iniciar un nuevo trabajo relativo a las deficiencias de procedimiento o las necesidades de orientación, en particular la formulación de las buenas prácticas propuestas para la elaboración de normas por correspondencia.

2. Establecimiento con carácter experimental de un Comité sobre el Avance de las Normas

2.1 Antecedentes

2.1.1 En su 40.º período de sesiones, la Comisión acogió con satisfacción el enfoque innovador de un comité sobre el avance de las normas según lo recomendado por el Comité Ejecutivo en su 73.ª reunión (véase la opción 4 en el Cuadro 1). Sin embargo, no hubo un consenso sobre en qué momento establecerlo con carácter experimental. Algunas delegaciones deseaban reflexionar en mayor profundidad sobre la propuesta y sus implicaciones.

2.1.2 El presente documento se elaboró en respuesta a la solicitud de presentar una propuesta más detallada en la que se pusieran de relieve el mandato, las modalidades de trabajo y las implicaciones de costos del comité en cuestión con miras a su examen por los miembros del Comité Ejecutivo en su 75.ª reunión y al debate en el 41.º período de sesiones de la Comisión a fin de adoptar una decisión (sobre el establecimiento del comité con carácter experimental).

2.2 Propuesta

El Comité sobre el Avance de las Normas (CCSA) establecido con carácter experimental se ocuparía del avance de las normas que llevan mucho tiempo en curso de elaboración a cargo de comités que trabajan por correspondencia. El establecimiento del CCSA posibilitaría un proceso transparente de creación de consenso y adopción de decisiones, la carencia del cual se destacó como un problema importante del trabajo que se realiza únicamente por correspondencia.

2.3 Mandato

“En nombre de un órgano auxiliar creado en virtud del artículo XI.1.b) que trabaje por correspondencia, examinar las observaciones recibidas en los trámites 3/6 y enmendar los anteproyectos de normas en el trámite 4/7 con miras a finalizarlas y presentarlas a la Comisión para su aprobación en los trámites 5/8 y 8”.

2.4 Modalidades de trabajo

2.4.1 El CCSA podría establecerse en el marco de los actuales procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XI.1 a).

El CCSA se convocaría según las necesidades de la Comisión. Cabría esperar que el comité se ocupase del avance de un número muy limitado de normas. Las conclusiones de este comité serían examinadas por el Comité Ejecutivo durante su proceso de examen crítico con miras a la adopción de una decisión definitiva por la Comisión.

2.4.2 El CCSA contaría con los servicios de la Secretaría del Codex, no tendría gobierno anfitrión, se convocaría en fechas consecutivas a las del período de sesiones de la Comisión y sus reuniones no durarían más de dos días, en función del programa.

2.4.3 Al inicio de cada reunión se elegiría a un presidente; podría considerarse para el cargo el presidente del comité pertinente que trabaje por correspondencia.

2.5 Implicaciones de costos

Los gastos de funcionamiento del CCSA correrían a cargo del presupuesto del Codex. Sobre la base del costo medio de la realización de una reunión del Comité Ejecutivo, los gastos de las actividades del CCSA se estiman en unos 100 000 USD.

2.6 Recomendación

Se invita a la Comisión/el Comité Ejecutivo a tomar nota de la información arriba expuesta.

Se invita a la Comisión/el Comité Ejecutivo a debatir si ha de establecerse o no con carácter experimental el CCSA en el período de sesiones de la Comisión.